



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 100 f) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Guyana* : proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, sobre la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando también sus resoluciones 51/183, de 16 de diciembre de 1996, 52/202, de 18 de diciembre de 1997, y 53/189, de 15 de diciembre de 1998,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo enfrentan problemas y vulnerabilidad especiales tanto de carácter ecológico como económico en sus iniciativas para lograr el desarrollo sostenible,

Recordando la Declaración¹ y el documento de examen² aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota de las importantes iniciativas que se están realizando en los planos nacional y regional y la necesidad de que se los complemente con apoyo financiero eficaz de la comunidad internacional,

* En nombre del Grupo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución S-22/2, anexo.

² *Ibíd.*

Teniendo presentes los más de 300 proyectos que se presentaron para su financiación en el contexto de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³ en la reunión de donantes para los pequeños Estados insulares en desarrollo celebrada del 24 al 26 de febrero de 1999,

1. *Reitera* la importancia de la aplicación efectiva de la Declaración¹ y el documento de examen² aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones a los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y organizaciones regionales, teniendo en cuenta las esferas que se destacan en el documento de examen y requieren la adopción de medidas prioritarias, y los exhorta a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz;

3. *Exhorta* a los gobiernos, las comisiones y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que tengan en cuenta las esferas destacadas en el documento de examen que requieren la adopción de medidas prioritarias y los insta a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³;

4. *Exhorta además* a todos los interesados, en particular a las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción;

5. *Subraya* la necesidad de que se faciliten recursos suficientes para la ejecución ulterior del Programa de Acción;

6. *Insta* a la Secretaría de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones internacionales competentes a que procuren concluir a la brevedad su labor sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, e insta al Comité de Políticas de Desarrollo a que revise los criterios para determinar los países menos adelantados para que los considere la Asamblea General y adopte una decisión al respecto;

7. *Exhorta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que tenga en consideración de manera sustantiva en su labor la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, inclusive en sus preparativos para UNCTAD X;

8. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que integre en su programa de trabajo actual y futuro cuestiones relativas a la ejecución ulterior del Programa de Acción, teniendo en cuenta el informe de la Asamblea General sobre su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones⁴;

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-22/___)*.

9. *Decide* incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones futuros, en relación con el tema “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en períodos de sesiones futuros un informe amplio sobre la ejecución del Programa de Acción.
